

Lanús, 09 ENE 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0916/17 y el expediente D-4060-3806/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0916/17 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA E 1 – DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa LAVECO S.A. por un monto de \$ 11.045.052,86 tramitado por expediente D- 4060-3806/16, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Que atento que se vienen ejecutando normalmente las tareas correspondientes a la obra, en la zona delimitada por las calles Bustamante, Lacarra, Camino Gral. Madariaga, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, y dado que durante la ejecución de los mismos se detectó la existencia de baches de mayores dimensiones de las que originalmente se contemplaron, dado el tiempo transcurrido desde el relevamiento y el comienzo de los trabajos, así como tareas extras que dentro de los mismos ítems involucrados deberán ejecutarse con urgente e imprescindible necesidad.-

Que por tal motivo se solicitó cotización por los trabajos adicionales de obra a la empresa LAVECO S.A. observándose que el precio de \$ 2.198.617,50 presupuestado no excede el 20% del monto de contratación original, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que de acuerdo lo informado por la Dirección de Pavimentos y Desagües con fecha 04 de Octubre de 2017, otorga dicho adicional por un plazo de treinta (30) días corridos, por urgente e imprescindible necesidad.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los trabajos adicionales de la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES ZONA E-1 DEL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa LAVECO S.A, con domicilio real en la calle Moreno N° 850 3º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Tte. J.A. Rangúni N° 2616 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SIECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.198.617,50) para la realización de las tareas dispuestas.-



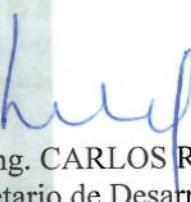
ARTICULO 2°.- El gasto que demanden los trabajos adicionales aprobados en el Artículo 1°, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.84.54., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: La empresa deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación dentro de los (5) días hábiles de notificada la aprobación.-

ARTICULO 4°: Otórgase un plazo de TREINTA (30) días corridos, para la ejecución de estas tareas.-

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; hecho vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda..-

AMF
SNF


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS